

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023

Señores:

Juzgado 06 Civil Municipal De Palmira
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Respetados señores,

Nos permitimos informar que las demás cédulas relacionadas en cada uno de los oficios allegados a Bancamía S.A y descritos a continuación no tiene productos con el Banco, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada:

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

765204003006-2023-00244-00

Cordial saludo.

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila
Directora de Operaciones de Red y Canales (E)
embargos@bancamia.com.co

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023

Señores:

Juzgado 06 Civil Municipal De Palmira
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Respetados señores,

Nos permitimos informar que las demás cédulas relacionadas en cada uno de los oficios allegados a Bancamía S.A y descritos a continuación no tiene productos con el Banco, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada:

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

765204003006-2023-00244-00

Cordial saludo.

Alexandra Coley.

Cris Alexandra Coley Avila
Directora de Operaciones de Red y Canales (E)
embargos@bancamia.com.co



Juzgado sexto civil municipal de palmira

Secretario(a)

Palmira

Valle del cauca

Agosto 24 de 2023

Carrera 29 calle 23 esquina

1

OFICIO No: 0651

RADICADO N°: 76520400300620230027000

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : LOGIVECO SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900505349

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CONDUPORT SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900416475

CONSECUTIVO: JTE1614556

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001308330200012347

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

AGOSTO 24 DE 2023

1



Bogotá D.C., 24/08/2023

CBVR RE 23 023060

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Doctor (a): FRANCIA MUÑOZ CORTES

CR 29 22 43

PALMIRA

Radicado: 765204003006-2023-00270-00

Oficio: 651

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 9/08/2023, recibido el día 24/08/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
LOGIVECO SAS	900505349	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA Se radicó el Oficio N° 2023 143 192 2 1292 el año del mes del día , 2023-06-30T cuyo demandante(s) corresponde(n) a ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DIEGO CASTILLO

Revisado por: DIANA VARGAS



Bogotá D.C., 28 de Agosto de 2023

Señores

Juzgado Sexto Civil Municipal
A/A. Francia Muñoz Cortes
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3° Oficina 310
Palmira

Oficio No: 651

Proceso No: 76520400300620230027000

Demandado(s): Logiveco Sas

Documento de Identificación Demandado(s): NI-900505349

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Bogota D.C., 24 de Agosto de 2023
EMB\7089\0002783182

Señores:

006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Carrera 29 No 22 43 Esquina
Palmira Valle Del Cauca

0



R70892308241373

Asunto:

Oficio No. 651 de fecha 20230809 RAD. 76520400300620230027000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CONDUPORT SAS VS LOGIVECO SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.505.349-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Lun 28/08/2023 8:55 AM

Para:Juzgado 06 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 28 de agosto de 2023

Señores:

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. 651

Proceso: 765204003006-2023-00270-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **CC/NIT No. 900505349**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.



Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023
AE-187220-23 NC

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia " Simón David Carrejo Bejarano " Carrera 29 Calle 23 ESQ PI 3º OF 310
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Referencia

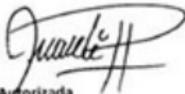
Oficio: 651 DEL 090823 23081076
Demandante: CONDUPORT S.A.S
Radicado: 765204003006 - 2023 - 00270 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

SAO. 5480 /2023
Santiago De Cali, Agosto 24 del 2023

SEÑORES:
JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL
ATN. FRANCIA MUÑOZ CORTES
SECRETARIO (A)
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 651 FECHA 09/08/2023 RAD: 2023-00270-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea LOGIVECO S.A.S NIT 900.505.349-8, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2023

DNO-2023-08-0065883

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

PROCESO RADICADO N° 765204003006-2023-00270-00
REF: OFICIO N° 651

Respetados señores:

En atencional oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LOGIVECO S.A.S, con identificación No 900505349, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: KEVIN OSORIO

Palmira , 30 de agosto del 2023

GCOE-EMB-202308251325488

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No: 651 Radicado No: 76520400300620230027000

Proceso judicial instaurado por CONDUPORT SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9005053498	LOGISTICA VEHICULOS DE COLOMBIA SAS	76520400300620230027000	CC 0230706624 \$90474000	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



IQR00200616443

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL VALLE DEL CAUCA CALI

Carrera 10 #12-15

Cali (Valle del Cauca)

j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 651

Proceso: 76520400300620230027000

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**